



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso N°: **DORADO-2026-RE-012**

En la ciudad de Pereira siendo las 18:00 horas del 25 de julio de 2026, el Rector de la Institución Educativa EL DORADO, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, deja constancia del cierre del término establecido para la presentación de ofertas dentro del proceso de contratación cuyo objeto es:

"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado."

1. Cierre de la etapa de recepción de ofertas: De conformidad con el cronograma establecido en la Invitación Pública, el plazo para la presentación de propuestas venció el 25 de julio de 2026 a las 18:00 horas, fecha y hora a partir de la cual se procedió al cierre de la recepción de ofertas.

2. Relación de propuestas recibidas: Dentro del término establecido en la Invitación Pública se recibieron las siguientes propuestas:

Proponente	Observación	Valor de la oferta
SANDRA PATRICIA JARAMILLO	Propuesta presentada dentro del término establecido.	\$18.000
TECNIEXTINTORES	Propuesta presentada dentro del término establecido.	\$18.000
EXTINTORES EJE CAFETERO	Propuesta presentada dentro del término establecido.	\$83.000

3. Constancias: Se deja constancia de que:

- Dentro del término previsto para la presentación de ofertas se recibieron TRES (03) propuestas.
- No se recibieron propuestas extemporáneas.
- A partir de la suscripción de la presente acta no será procedente la recepción de nuevas ofertas para el presente proceso de contratación.
- Las propuestas recibidas serán objeto de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros (cuando apliquen) y de experiencia, así como de la evaluación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, los Estudios Previos y el Manual de Contratación de la Institución Educativa EL DORADO.
- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas, la selección del contratista se realizará aplicando el criterio de menor precio ofertado, de conformidad con las reglas previstas en la Invitación Pública y en el Manual de Contratación.

4. Total de ofertas recibidas: Número total de propuestas presentadas oportunamente: TRES (3).

5. Cierre del acta: No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la actuación, dejando constancia de su contenido para los fines legales y administrativos pertinentes.

Se firma en Pereira, Risaralda, el 23 de julio de 2026.


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

INFORME DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PROPUESTA

Contrato de Prestación de Servicios - Régimen especial o Excepuado para Contratación inferior a 20 SMMLV

Pereira, 27 de julio de 2026

Señores

CONSEJO DIRECTIVO

Institución Educativa EL DORADO

Pereira

Asunto: **INFORME DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA**

Respetados integrantes.

En cumplimiento de los principios y normas que rigen la contratación estatal bajo régimen especial y en concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad, la **Institución Educativa EL DORADO** adelantó un proceso de contratación con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP–, para poder garantizar el suministro y recarga continua de extintores contra incendios necesarios para dar continuidad a la prestación del servicio educativo bajo condiciones de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia y para tal fin, se realizó la correspondiente Invitación Pública, se elaboró el Análisis del Sector y se estructuraron los Estudios Técnicos Previos, jurídicos, financieros y administrativos requeridos, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables al régimen especial de las instituciones educativas oficiales.

Este proceso permitió identificar las condiciones del mercado, establecer criterios objetivos de selección y garantizar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, asegurando que el proveedor seleccionado, podrá dar cumplimiento total al objeto contractual que se relaciona a continuación:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado

Que busca atender una necesidad prioritaria identificada en el marco de la planeación institucional, orientada al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, administrativos, de bienestar estudiantil y de mejoramiento de la prestación del servicio educativo. Su ejecución contribuirá al logro de los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Plan de Formación Integral (PFI), así como al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo de Pereira 2024–2027, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las políticas públicas sectoriales.

1. ARTICULACIÓN CURRICULAR

En coherencia con los lineamientos institucionales y normativos, el objeto contractual se encuentra plenamente articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el Plan de Formación Integral (PFI) y los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT) de la Institución Educativa EL DORADO, respondiendo a la necesidad de fortalecer el cumplimiento de los fines misionales del servicio educativo, especialmente en lo relacionado con la calidad, equidad, pertinencia e inclusión desde los siguientes ejes:

DIMENSIÓN	Objeto
Proyecto Pedagógico transversal	- Calidad Educativa - Proyecto de Manejo de Residuos - Seguridad y Salud en el trabajo - Gestión del Riesgo y Seguridad en el Trabajo - Educación Ambiental (PRAE) - Bienestar laboral
Plan de Mejoramiento Institucional	- Componente Administrativo y Financiero (Meta F1, F2) - Componente Comunitario (Meta C1, C4)
Plan de Formación Integral	- Meta 5: Espacios físicos y pedagógicos seguros y acogedores - Meta 16: Implementar campañas ecológicas y demás



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Por tanto este contrato obedece a una necesidad manifiesta y servirá como mecanismo para alcanzar los fines de la educación definidos en el artículo 05 de la Ley 115 de 1992.

2. JUSTIFICACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

1. **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa EL DORADO, requiere adelantar el proceso de contratación para:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado

A fin de poder continuar con la prestación del servicio educativo público y gratuito tal como se ordena el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en concordancia con los artículos 03 y 04 de la Ley 115 de 1992 en condiciones de calidad, oportunidad y cobertura. Los detalles de la descripción y necesidad se encuentran especificados en los estudios previos y en los análisis del sector, que hacen parte integral del CONTRATO.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** La modalidad de selección es **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL o EXCEPTUADO** en virtud de que no supera los 20 SMMLV.

"... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa..." Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 de 15 y artículo 17 del Decreto 4791 de 2008

En concordancia entre otros, a la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública–, la Ley 1150 de 2007 – eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993–, especialmente en su artículo 02, la Ley 1474 de 2011 –Estatuto anticorrupción–, Decreto 4791 de 2008 – por el cual se reglamenta parcialmente el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos–, 4807 de 2011 –Aplicación de la gratuidad educativa–, el Decreto 1075 del 2015 –Reglamento único del Sector Educativo, el Manual de Contratación de la Institución Educativa EL DORADO, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

3. **CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:** Las condiciones técnicas del CONTRATO están definidas en el Anexo 01 del Análisis del Sector, los Estudios Previos y la invitación pública, que hacen parte integral del CONTRATO.

4. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** El análisis económico relacionado con el objeto contractual se encuentra detallado en el documento Análisis del Sector y estudios previos, los cuales hacen parte integral del CONTRATO. Este valor pondera y estima las condiciones de mercado, los precios indicativos de referencia soportados por las cotizaciones allegadas, contratos similares del sector educativo y comercial de la región, los contratos celebrados por la Institución con terceros para el mismo objeto contractual y desde luego la distribución de los recursos financieros a los que tiene disponibilidad la Institución Educativa EL DORADO. En este marco referencial se estima que el valor del CONTRATO es de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$ 450.000,00)**

5. **ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:** En el anexo 02 de los estudios previos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se detallan la totalidad de los riesgos, su tipificación y ponderación y la correspondiente forma de mitigarlos, acorde con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente:

6. **MECANISMOS DE COBERTURA:** Para el presente proceso y sus posteriores etapas, dados los montos del CONTRATO, el objeto contractual y la forma de pago, donde no se conceden anticipos, sino que se paga una vez se entreguen los servicios o se proporcionen los insumos y elementos, no es necesario tener mecanismos adicionales de cobertura toda vez que el **CONTRATISTA** en sus obligaciones debe garantizar el funcionamiento y calidad de los servicios y/o bienes, elementos o insumos; esta decisión se enmarca dentro del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Artículo 07 de la Ley 1150 de 2007.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: De acuerdo con el régimen especial de contratación que rige a las instituciones educativas oficiales y conforme al principio de selección objetiva establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Manual de Contratación de la Institución Educativa **EL DORADO** aplicará el sistema o método de **PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE** ya que no es posible determinar con exactitud las cantidades de recargas, servicios o actividades requeridas, debido a la variabilidad o imprevisibilidad del objeto contractual y en este caso:

- [1]. Cada proponente deberá presentar precios unitarios para cada uno de los ítems definidos en la invitación (insumos, bienes o elementos), expresados en pesos colombianos e incluyendo todos los costos directos, indirectos, impuestos y estampillas.
- [2]. La selección se hará a favor del oferente que presente la menor sumatoria de precios unitarios, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.
- [3]. El contrato se celebrará hasta por el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), adoptando la modalidad de **PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE**.
- [4]. La Entidad podrá requerir la ejecución total o parcial de los ítems, según sus necesidades, sin exceder el valor total del contrato; si al momento de la liquidación no se ha agotado el monto contractual, la diferencia se reintegrará al presupuesto institucional.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA JURÍDICA DE PROPONENTES

Dentro del término establecido en la invitación pública se recibieron TRES (03) propuestas, presentadas por **TECNI-EXTINTORES, EXTINTORES PEREIRA Y EXTINTORES DEL EJE** las cuales fueron objeto de verificación jurídica y técnica conforme a los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos y en la invitación.

La evaluación jurídica y técnica tiene como finalidad verificar que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes exigidos, garantizando que cuentan con la capacidad jurídica para contratar con la Institución Educativa y con la experiencia técnica necesaria para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual; así la verificación de los requisitos habilitantes no otorga puntaje y se realiza bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, mediante el análisis de la documentación aportada por cada oferente y, cuando corresponda, de la información consultada en las plataformas y sistemas oficiales previstos por la normatividad vigente. Únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos serán consideradas habilitadas para continuar en el proceso de evaluación y selección del contratista.

Capacidad Jurídica

It	Criterio	TECNI-EXTINTORES	EXTINTORES PEREIRA	EXTINTORES DEL EJE
1	Carta de presentación de la propuesta o propuesta técnico-económica (cotización), suscrita por el proponente o representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Copia de la Tarjeta Profesional (cuando la profesión sea reglamentada).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Inhabilitaciones por Delitos Sexuales contra Menores de Edad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Certificación de afiliación o pago al Sistema General de Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública diligenciado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad Técnica



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

It	Criterio	TECNI-EXTINTORES	EXTINTORES PEREIRA	EXTINTORES DEL EJE
1	Presenta certificaciones o actas de liquidación dentro de los últimos cinco (5) años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	El objeto contractual corresponde o es similar al requerido.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	La experiencia acreditada alcanza mínimo el 20% del presupuesto oficial en SMLMV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	La experiencia puede verificarse en SECOP II o corresponde a contratos con la Institución Educativa El Dorado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Resultado Final de la Evaluación de proponentes.

Con fundamento en la verificación de la documentación aportada y en la evaluación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública, se concluye que las propuestas presentadas por **TECNI-EXTINTORES, EXTINTORES PEREIRA Y EXTINTORES DEL EJE** con la totalidad de los requisitos de capacidad jurídica y capacidad técnica exigidos para el presente proceso contractual.

En consecuencia, ambas propuestas se consideran HABILITADAS, por cuanto acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos, razón por la cual continúan en el proceso de evaluación y selección, procediéndose al análisis de los factores de escogencia definidos en los estudios previos y en la invitación pública, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

La escogencia del proveedor se hará con el SISTEMA DE PRECIOS definidos anteriormente, dado que las características de los productos o servicios son las mismas, y las garantías cubren para el mismo tiempo y condiciones.

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado.

Proponente	Valor de la oferta
EXTINTORES PEREIRA	\$18.000
TECNIEXTINTORES	\$18.000
EXTINTORES EJE CAFETERO	\$18.000

Se deja expresa constancia de que el presente **CONTRATO** corresponde a un contrato de prestación de servicios, cuya ejecución podrá realizarse mediante requerimientos totales o parciales formulados por la Institución Educativa EL DORADO, de conformidad con las necesidades del servicio y las condiciones establecidas en los Estudios Previos, la Invitación Pública y la oferta presentada por el CONTRATISTA

Nota 01. La propuesta económica presentada por cada oferente cumple tres finalidades: (i) constituye un insumo para el análisis del sector y la determinación de los precios de referencia; (ii) sirve de fundamento para la selección objetiva del contratista, de acuerdo con el criterio de evaluación definido en la Invitación Pública; y (iii) una vez aceptada la oferta y suscrito el contrato, hace parte integral del mismo y obliga al contratista durante toda su ejecución.

Nota 02. Cuando el proceso se adelante mediante el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE**, la propuesta económica deberá contener el precio unitario de cada ítem requerido. El contrato se ejecutará mediante requerimientos parciales formulados por la Institución Educativa, hasta concurrencia del valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero. En caso de que no se ejecute toda la disponibilidad presupuestal, esta diferencia se reintegra al presupuesto de la Entidad y el Contratista no podrá hacer exigencias sobre el mismo.

Nota 03. El valor máximo del contrato corresponde al monto respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y representa el límite de ejecución contractual. El pago se efectuará conforme a las condiciones pactadas y únicamente respecto de los bienes efectivamente suministrados o de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

Nota 04. El cuadro comparativo de ofertas económicas hace parte del análisis de evaluación y refleja la aplicación del criterio de selección objetiva definido para el proceso, conforme a la modalidad de adjudicación prevista en la Invitación Pública y los Estudios Previos.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

CONCLUSIÓN:

El contrato se adjudica a **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA**, identificada con NIT 42.101.468-1, quien actúa en nombre del establecimiento de comercio **EXTINTORES PEREIRA**, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en la Invitación Pública, los Estudios Previos y el Análisis del Sector, dentro del proceso de contratación adelantado por la Institución Educativa El Dorado, en aplicación del régimen especial de contratación de las instituciones educativas oficiales.

Durante la etapa de evaluación se recibieron tres (3) propuestas habilitadas, correspondientes a **EXTINTORES PEREIRA, TECNIEXTINTORES y EXTINTORES EJE CAFETERO**, encontrándose que las tres ofertas presentaron el mismo valor unitario para el servicio objeto de la invitación, esto es, **DIECIOCHO MIL PESOS (\$18.000)** por cada extintor objeto de mantenimiento y recarga, razón por la cual no existió diferencia económica entre las propuestas.

En consecuencia, la selección se realizó con fundamento en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública. Adicionalmente, se tuvo en cuenta que la propuesta presentada por **EXTINTORES PEREIRA** fue la primera en ser radicada dentro del término establecido para la recepción de ofertas, constituyéndose este criterio objetivo en el elemento de desempate, toda vez que las ofertas habilitadas presentaban igualdad en el factor económico.

El contratista seleccionado acredita:

- Experiencia verificable en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores portátiles.
- Capacidad técnica y operativa suficiente para ejecutar el objeto contractual dentro de las condiciones y plazos establecidos.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Pública y en los Estudios Previos.
- Cumplimiento de los requisitos habilitantes, incluyendo el Registro Único Tributario (RUT), afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponde, antecedentes y demás documentos exigidos para contratar.

Es pertinente señalar que la propuesta presentada por **EXTINTORES EJE CAFETERO** incluyó cotizaciones correspondientes a la recarga y mantenimiento de otros tipos de extintores que no hacían parte del objeto de la Invitación Pública; por tal motivo, dichos valores no fueron objeto de evaluación ni comparación económica, limitándose el análisis exclusivamente al servicio requerido por la Institución Educativa.

En consecuencia, la adjudicación se realiza en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad, planeación e igualdad, al verificarse que el contratista seleccionado cumple integralmente las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas para la ejecución del contrato.


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Pereira, 27 de julio de 2026

1. VERIFICACIONES DE LA IDONEIDAD DEL PROPONENTE ADJUDICADO

Para la ejecución del presente contrato, **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA**, identificada con NIT **42.101.468-1** y cédula de ciudadanía N° **42.101.468 de Pereira (Ris.)**, presentó su propuesta junto con los anexos requeridos; una vez revisada la hoja de vida del proponente, consultadas las bases de datos institucionales y oficiales, incluidas las páginas web pertinentes para la verificación de antecedentes y el portal SECOP, se pudo constatar lo siguiente:

1.1. PERFIL DEL PROPONENTE

La señora **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA**, identificada con NIT **42.101.468-1**, inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Pereira desde el 05 de julio de 2013, con matrícula mercantil renovada para la vigencia 2026, desarrolla su actividad comercial a través del establecimiento de comercio **TECNI EXTINTORES PEREIRA**, circunstancia que evidencia permanencia y continuidad en el ejercicio de su actividad económica y de conformidad con la información registrada en el Registro Único Tributario –RUT– y en el Certificado de Matrícula Mercantil, la proponente desarrolla como actividad económica principal el Código CIIU G4759 – Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, actividad que comprende la comercialización de artículos especializados y resulta compatible con el suministro de insumos, accesorios y elementos requeridos para la prestación de servicios de mantenimiento y recarga de extintores. Así mismo, registra como actividad económica secundaria el Código CIIU S9522 – Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipo doméstico y de jardinería, clasificación que comprende actividades de mantenimiento y reparación de equipos, la cual guarda relación con la naturaleza técnica del objeto contractual y constituye un elemento que respalda su capacidad operativa para la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

En consecuencia, la Institución Educativa concluye que **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA**, quien desarrolla su actividad comercial mediante el establecimiento de comercio **TECNI EXTINTORES PEREIRA**, reúne las condiciones jurídicas, técnicas, operativas y de experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual, ofreciendo las garantías de idoneidad y capacidad requeridas para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores portátiles de la Institución.

1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia laboral del proponente evidencia un historial comprobado en la prestación de servicios y actividades similares al objeto contractual, particularmente en el sector educativo; se verificó que ha celebrado contratos con distintas instituciones educativas oficiales como:

Año	SECOP	Entidad	Objeto	Valor
2026	004-2026	I.E. Villasanta	Prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores	330.000
2026	010_2026	San Nicolás	Prestar el servicio de recarga de siete extintores multipropósito	\$200.000

Lo cual respalda su conocimiento del contexto institucional y los requerimientos operativos de este tipo de procesos, en consecuencia, se considera razonable y técnicamente sustentado inferir que el proponente cuenta con la experiencia específica y suficiente relacionada con el objeto del presente contrato, lo que contribuye a minimizar los riesgos de incumplimiento y garantiza condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en la entrega de los bienes contratados.

1.3. AÑOS DE EXPERIENCIA:

El proponente acredita una trayectoria de más de diez (10) años de experiencia en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, según se detalla en la hoja de vida presentada y se evidencia que esta experiencia ha sido adquirida a través de la ejecución de contratos previos, tanto con entidades públicas como privadas, en especial con instituciones educativas, lo que demuestra un conocimiento específico del sector, de sus requerimientos logísticos, técnicos y administrativos, así como de las condiciones normativas aplicables.

Por tanto, la experiencia referida constituye un criterio objetivo que respalda la idoneidad del proponente para ejecutar con eficiencia el objeto del contrato, reduciendo los riesgos de incumplimiento y favoreciendo la calidad de la ejecución.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

1.4. ANÁLISIS DE PROPUESTA

Como resultado del análisis comparativo realizado entre las propuestas recibidas, se verificó que **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA, TECNIEXTINTORES y EXTINTORES EJE CAFETERO** presentaron el mismo valor unitario para el servicio objeto de la contratación, correspondiente a DIECIOCHO MIL PESOS (\$18.000) por cada extintor, razón por la cual no existió diferencia en el factor económico entre las ofertas habilitadas. En consecuencia, la selección del contratista se fundamentó en la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos en la Invitación Pública y en los Estudios Previos, así como en la aplicación de un criterio objetivo de desempate, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA** fue la primera en ser enviada dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas. Adicionalmente, se constató que la propuesta cumple integralmente con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución del objeto contractual, sin evidenciarse observaciones u omisiones que afecten su validez o idoneidad. De igual manera, el valor ofertado resulta acorde con el análisis del sector previamente elaborado y con los precios del mercado para esta clase de servicios, garantizando la adecuada ejecución del contrato bajo criterios de calidad, eficiencia y responsabilidad.

En este sentido, la selección de **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA** obedece al cumplimiento de los requisitos habilitantes, a la acreditación de la capacidad técnica y experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual y a la aplicación de criterios objetivos de selección, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y selección objetiva que orientan la contratación bajo el régimen especial aplicable a las Instituciones Educativas Estatales..

1.5. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Como parte del proceso de verificación de requisitos habilitantes y con el fin de garantizar el cumplimiento del marco legal aplicable a la contratación estatal, la Institución Educativa EL DORADO del municipio de Pereira procedió a revisar los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, registros de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM– correspondientes al proponente **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA** y su representante legal **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA**. Las consultas se realizaron en las páginas oficiales dispuestas para tal fin por las entidades competentes, a saber:

- Antecedentes judiciales: <https://antecedentes.policia.gov.co>
- Antecedentes fiscales: www.contraloriagen.gov.co
- Antecedentes disciplinarios: www.procuraduria.gov.co
- Medidas correctivas: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Inhabilidades por delitos sexuales contra menores: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM–: <https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/>

Como resultado de las verificaciones mencionadas para **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA** y **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA** y a la fecha de cuando se hicieron las consultas, no se encontraron registros que constituyan impedimentos, inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, lo que permite concluir que el proponente cumple con los requisitos legales establecidos para participar en el proceso contractual.

1.6. CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis integral de la documentación aportada por la proponente, se concluye que **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA**, identificada con NIT 42.101.468-1, cumple con las condiciones de idoneidad requeridas para la ejecución del objeto contractual. Se verificó que sus actividades económicas registradas en el Registro Único Tributario (RUT) guardan relación y son compatibles con la naturaleza del servicio objeto de la contratación, evidenciando capacidad para desarrollar actividades de comercialización y mantenimiento de equipos, acordes con las obligaciones derivadas del presente contrato y así mismo, la proponente acredita experiencia en la prestación de servicios similares, incluyendo contratos ejecutados con la Institución Educativa El Dorado, los cuales fueron desarrollados satisfactoriamente, dentro de los plazos establecidos y con observancia de las condiciones técnicas exigidas, circunstancia que constituye un elemento objetivo para valorar su capacidad técnica y operativa.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, incluyendo el Registro Único Tributario (RUT), el Certificado de Matrícula Mercantil vigente, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando son procedentes y la consulta de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, de medidas correctivas, del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y del Registro de Inhabilidades por Delitos contra Niños, Niñas y Adolescentes, sin



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

encontrarse inhabilidades, incompatibilidades o restricciones legales que impidan contratar con la Institución Educativa.

En cuanto al componente económico, se estableció que la oferta presentada corresponde al mismo valor unitario ofertado por los demás proponentes habilitados y que dicho precio resulta consistente con el análisis del sector y con las condiciones del mercado para esta clase de servicios, razón por la cual se considera razonable y adecuado para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la Institución Educativa concluye que **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA** reúne las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y de experiencia necesarias para ejecutar el contrato, ofreciendo garantías suficientes de cumplimiento y observando los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la contratación bajo el régimen especial aplicable a las Instituciones Educativas Estatales.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

Para la realización de la actividad objeto del CONTRATO,

"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado"

Se analizaron las propuestas económicas de los proponentes escogiendo aquella usando el método o **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE**, es decir la propuesta económica contendrá el precio unitario de cada ítem y el valor total de la aceptación de la oferta será por el monto total del presupuesto oficial estimado, lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el análisis del objeto, las condiciones técnicas, entre otros factores, la cantidad de elementos o servicios puede variar dependiendo de la necesidad que tenga la Institución Educativa, que es altamente dinámica por las complejidad que se dan al momento de prestar el servicio educativo.

En este caso **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA** hizo una propuesta de **DIECIOCHO MIL PESOS (\$18.000) por cada extintor**, para un periodo de **noventa y siete (97) días**, contabilizados al momento de suscripción del acta de inicio y en virtud de lo anterior el valor del CONTRATO podrá ser de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00)** o menos dependiendo de la cantidad de servicios; adicionalmente una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por la Institución Educativa en los estudios previos.

Por otro lado, una vez revisada la propuesta económica presentada, se puede evidenciar que esta cumple a cabalidad con los requerimientos y especificaciones establecidas en los estudios técnicos, el anexo técnico del análisis del sector y las especificaciones de la Invitación Pública; cada uno de los componentes o elementos de la oferta se ajusta a las necesidades del objeto contractual, tanto en términos de precio como de detalle en los ítems ofrecidos, garantizando una adecuada relación costo-beneficio para la Institución Educativa EL DORADO; adicionalmente, la experiencia del proponente ha sido verificada, demostrando un historial sólido en la realización de proyectos, servicios o suministros similares en naturaleza y complejidad al que se requiere contratar y las referencias presentadas y la trayectoria documentada confirman que el oferente tiene la capacidad técnica y operativa para ejecutar el CONTRATO con éxito, minimizando riesgos y asegurando el cumplimiento de los plazos y la calidad esperada y por último, el perfil del proponente corresponde adecuadamente con la naturaleza del objeto contractual; sus capacidades técnicas, el equipo humano disponible, y los recursos a disposición están alineados con los requerimientos específicos del proyecto y por tanto, se concluye que la propuesta es idónea y recomendable para avanzar en el proceso de contratación.

NOTA: El proveedor no podrá incrementar los costos unitarios de la propuesta hecha y prestará los servicios o entregará los bienes y/o suministros en las cantidades solicitadas por el CONTRATANTE hasta agotar el presupuesto. El análisis comparativo se anexa al presente documento.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

3.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), conforme a lo exigido por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades públicas solo pueden celebrar contratos cuando exista disponibilidad



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

presupuestal para cubrir las obligaciones derivadas del mismo y en tal sentido la disponibilidad presupuestal para poder celebrar este contrato es.

Número del CDP	015 de 2026
Valor	\$450.000,00
Fecha	22 de julio
Expedido por	Tesorería

Expedido por el jefe de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

3.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La imputación presupuestal por el cual se asignan y registran los recursos financieros a las partidas específicas dentro del presupuesto de la Institución Educativa EL DORADO se muestra en la siguiente tabla:

Código	Descripción
2	GASTOS
2.1	FUNCIONAMIENTO
2.1.2	Adquisiciones de bienes Servicios
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios
2.1.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad sociales y personales
2.1.2.02.02.009.03	Mantenimiento

4. CONCLUSIÓN.

El proceso de selección se realiza bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL o EXCEPTUADO**, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, los cuales reglamentan parcialmente los Fondos de Servicios Educativos y facultan al Ordenador del Gasto y al Consejo Directivo para adelantar este modelo de selección en cuantías iguales o inferiores a 20 SMMLV. En este contexto, y considerando las capacidades de la Institución Educativa EL DORADO, su experiencia en procesos de contratación, lo establecido por la normativa, y que el valor del presente CONTRATO es inferior a 20 SMMLV, la selección del proveedor bajo esta modalidad se asigna a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de experiencia, capacidad Técnica-Financiera y los criterios habilitantes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 012 DE 2026**, con **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA** identificada con el **NIT. 42.101.468-1** y cédula de ciudadanía N° **42.101.468 de Pereira (Ris.)** por un valor de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$450.000,00)**, por el periodo de noventa y siete (97) días, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en los Estudios Previos, Análisis del Sector, Anexo Técnico e Invitación Pública.

Nota 1: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor pagado será acorde a la cantidad de servicios y elementos suministrados.

Nota 2: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO, en la ciudad de Pereira, en ejercicio de las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015,

CERTIFICA QUE:

La señora **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA**, identificada con el NIT **42.101.468-1** y representada legalmente por **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **42.101.468 de Pereira (Ris.)**, cumple con los requisitos de idoneidad técnica, legal y experiencial para acompañar a la Institución Educativa EL DORADO en la ejecución del objeto contractual:

"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado"

Dicha idoneidad se verifica a partir del cumplimiento del perfil definido en los estudios técnicos previos del proceso contractual, en donde se valoraron aspectos como la experiencia certificada en actividades similares, la coherencia entre su actividad económica principal registrada en el RUT y el objeto contractual, así como la formación técnica y/o profesional del representante legal.

La evaluación documental realizada por la Institución permite inferir razonablemente que **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA** posee las competencias necesarias para desarrollar el objeto contractual con eficiencia, calidad y responsabilidad, en concordancia con las exigencias normativas aplicables al régimen especial de contratación de las instituciones educativas oficiales y los principios que rigen la contratación pública en Colombia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

En constancia se firma en Pereira el 27 de julio de 2026


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

CERTIFICADO DE CONVENIENCIA

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO, en la ciudad de Pereira, en ejercicio de las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015,

CERTIFICA QUE:

Es necesario y conveniente para la Institución Educativa EL DORADO, la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, entre la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE y SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA identificada con el NIT 42.101.468-1 y cedula de ciudadanía número N° 42.101.468 de Pereira (Ris.), por cuanto que permitirá se realice el servicio Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado, necesario y fundamental para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo público en Colombia bajo condiciones de calidad, oportunidad, cobertura y eficiencia y que se encuentra alineado con las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND), los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), los cuales buscan fortalecer el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes, mejorando así la calidad educativa y respondiendo a las necesidades del contexto institucional y comunitario.

Para la realización de dicho CONTRATO, se cuenta con la disponibilidad N° 015 del 22 de julio de 2026, la apropiación presupuestal en el rubro **2.1.2.02.02.009.03 de Mantenimiento**, incluido en el presupuesto general de gastos de la Institución para la presente vigencia fiscal, y también está proyectado y considerado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 en el ítem **72101516** que corresponde con **Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego**, que se encuentra publicado en la página del SECOP II y por tal motivo es viable, necesario, conveniente y oportuno adelantar dicho proceso y contratación respectiva, para satisfacer la necesidad explicada y detallada en los estudios previos.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

En constancia se firma en Pereira a los 27 de julio de 2026


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO, en la ciudad de Pereira, en ejercicio de las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015,

HACE CONSTAR QUE:

Con fundamento el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, que establece:

"...Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...". Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015

Que, a la fecha, en la planta de cargos que la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira asigna de forma directa, por medio de contrato de prestación de servicios, nombramiento en provisionalidad o temporalidad o cualquier otro tipo de vinculación laboral o contractual para la Institución Educativa EL DORADO, no existe persona o funcionario que pueda brindar el servicio y/o suministro relacionado con el siguiente objeto contractual:

"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado"

Por tal razón, es necesario contratar con un tercero, persona natural o jurídica la materialización de este objeto contractual, indispensable para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en condiciones de oportunidad, calidad, cobertura, equidad, eficiencia y eficacia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira el 27 de julio de 2026.

JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



NIT 79712262 -6
AV CENTENARIO 40 50 - Manizales
extintoresejecafetero@gmail.com
+573214624778
www.extintores-ejecafetero.com

JOSE HERIBERTO LLANO CASTAÑO

Cliente: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO
Dirección: Cra. 29 #47a-1, Pereira
NIT: 816006283

Cotización
No. 749

Fecha de creación: 22/07/2026
Fecha de vencimiento: 21/08/2026

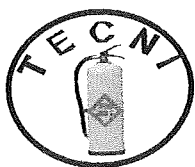
Concepto	Precio	Unidad	Cantidad	Descuento	Impuesto	Subtotal
Recarga y mantenimiento extintor multipropósito A,B,C de 10 libras	COP 18,000	Unidad	1	0.00%		COP 18,000
Recarga y mantenimiento extintor de agua de 2.5 galones	COP 20,000	Unidad	1	0.00%		COP 20,000
Recarga Y Mantenimiento Extintor Co2 De 5 Libras	COP 45,000	Unidad	1	0.00%		COP 45,000

Ochenta y tres mil pesos

Subtotal COP 83,000
Total a pagar COP 83,000

	TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF NIT: 9.860.538-2		código 72-82		
	FORMATO DE COTIZACION		Fecha 23-Jul-26 Versión 01		
			SOLICITUD No.		
CIUDAD Y FECHA	PEREIRA, 23 DE JULIO DE 2026	PROVEEDOR	TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF		
CLIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO		TELEFONO		
DIRECCION	PEREIRA	CONTACTO	ASTRID		
FORMA DE PAGO		LUGAR DE ENTREGA	PEREIRA		
ITEM	CONCEPTO	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	RECARGA EXTINTOR ABC 10 LBS	UN	1	\$ 18.000	\$ 18.000
*FACTURACION ELECTRONICA				TOTAL	\$ 18.000

Paula Andrea Marin Quiceno
 TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF
 NIT. 9.860.538-2
 Calle 13 No. 4-20 Centro Pereira Local 1
 Telefonos : 3142041782 -3122719315
 E mail: tecniextintoresjf@gmail.com



EXTINTORES PEREIRA
Nit 42.101.468-1



CERTIFICADO POR EL SENA NORMA SECTORIAL de COMPETENCIA LABORAL **NSCL 280501168-V2**

Pereira, Julio 22 de 2026

Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO

Nit 816.006.283-5

L.C

Por medio de la presente se envía el valor de los elementos solicitados.

CANT	ELEMENTOS	V.UNID
01	Recarga extintor ABC x10 libras	18.000

Notas:

*Tiempo de entrega: 02 dias

*Forma de pago:contado

*Facturacion : electronica

*Validez de la Propuesta : 30 días

Att,

Sandra Patricia Jaramillo Granada

Sandra Patricia Jaramillo Granada
Administradora

"Protegemos su empresa, cuidamos el medio ambiente"

Of.Principal Cra 19b # 16-03 Centro Tel 344 92 81 Cel. 313 618 48 88 Pereira-Risaralda
Email : xtecniextintorespereira@hotmail.com



Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

ENTIDAD REGISTRO

PRIMER APELLIDO <u>Jaramillo</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Granada</u>		NOMBRES <u>Sandra Patricia</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>42.102.468</u>			SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE ☐		SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO _____ D.M. _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA <u>31</u> MES <u>05</u> AÑO <u>1972</u>			<u>Cra 19 bis # 16-03</u>		
PAÍS <u>Colombia</u>			PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Pisarculla</u>		
DEPTO <u>Pisarculla</u>			MUNICIPIO <u>Pereira</u>		
MUNICIPIO <u>Belén de Umbrin</u>			TELÉFONO <u>3349281-33618</u> EMAIL <u>pereira@hotmail</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:	Bachiller	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA),	TL (TECNOLÓGICA),	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),	UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN),	MG (MAESTRÍA O MAGISTER),	DOC (DOCTORADO O PHD),	

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

	TERMINACIÓN

[illegible]

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

[illegible]

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Tecni Extintores Pereira</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Risaralda</i>	MUNICIPIO <i>Pereira</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>xtecniextintorespereira@hotmail.com</i>	
TELÉFONOS <i>3358404-3136184888</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>05</i> MES <i>07</i> AÑO <i>2013</i>	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Administradora</i>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <i>Cra 1961 #16-03</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	13	06
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5º. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pereira, Julio 02 de 2026

[Firma] 42101468 P
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.101.468
JARAMILLO GRANADA

APELLIDOS
SANDRA PATRICIA

NOMBRES

Sandra Patricia Jaramillo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1971
BELEN DE UMBRIA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

11-DIC-1989 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2400100-0008383-F-0042101468-20081001

0003970027A 1

4560007254

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14774645770



(415)7707212489984(8020) 000001477464577 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 2 1 0 1 4 6 8

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

4 2 1 0 1 4 6 8

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Risaralda

6 6

30. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

31. Primer apellido

JARAMILLO

32. Segundo apellido

GRANADA

33. Primer nombre

SANDRA

34. Otros nombres

PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

TECNI EXTINTORES PEREIRA.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

41. Dirección principal

CR 19 BIS 16 03

42. Correo electrónico

xtecnixtintorespereira@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono: 1

3 3 5 8 4 0 4

45. Teléfono 2

3 1 3 6 1 8 4 8 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 5 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 7 0 5

Actividad secundaria

48. Código

9 5 2 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 7 0 5

Otras actividades

50. Código

4 7 9 9

1 2

Ocupación

51. Código

1 3 1 4

52. Número
establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9	5	2																					

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021-10-20 / 08:22:03AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JARAMILLO GRANADA SANDRA PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42101468 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 01:05 PM



Código Verificación: 946DAN6UMT

Válida hasta: 29/09/2026

Dirección de Gobierno Digital
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de julio de 2026, a las 15:47:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42101468
Código de Verificación	42101468260724154736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

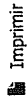
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2026 03:50:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **42101468** y Nombre: **SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana": Registro interno de validación No. **144493868**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda



Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Gra. 58 N.º 21
Centro Administrativo Nacional - Gra. 58 N.º 21
Línea de atención: 01800-910112

\$15.9000



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:49:40 PM horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 42101468

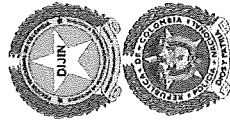
Apellidos y Nombres: JARAMILLO GRANADA SANDRA PATRICIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no reúnen antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondiente con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o **acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: cijn.arab@policia.gov.co
etc@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300103242



1223:48
PIB
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), ella(los) señora PATRICIA JARAMILLO GRANADA (identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42101468;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:48:59 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 42101468, Apellidos y Nombres JARAMILLO GRANADA SANDRA PATRICIA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa I.E. EL DORADO, con NIT 816006283-5 y utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la L. 1918 del 12/07/2012, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones y Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019, por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018, con observancia las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

www.procuraduria.gov.co

División de Relacionamento con el Ciudadano.
 Carrera 5 No. 13 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.

Línea gratuita 018000910315



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/03/2026 - 11:52:21
Recibo No. S001994580, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qe6xCXhhFg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : SANDRA PATRICIA JARAMILLO GRANADA
Identificación : CC. - 42101468
Nit : 42101468-1
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18106137
Fecha de matrícula: 05 de julio de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 19 BIS NRO. 16 03
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : xtecnixtintorespereira@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3136184888
Teléfono comercial 2 : 3122677175
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 19 BIS NRO. 16 03
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : xtecnixtintorespereira@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4759
Actividad secundaria Código CIIU: S9522
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de otros artículos domesticos en establecimientos especializados



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/03/2026 - 11:52:21
Recibo No. S001994580, **Valor** 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qe6xCXhhFg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$10.500.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$10.500.000,00
Pasivo corriente: \$10.500.000,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$10.500.000,00
Patrimonio neto: \$0,00
Pasivo más patrimonio: \$10.500.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$1,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/03/2026 - 11:52:21

Recibo No. S001994580, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qe6xCXhhFg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TECNI EXTINTORES PEREIRA

Matrícula No.: 18106138

Fecha de Matrícula: 05 de julio de 2013

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CARRERA 19 BIS NRO. 16 03

Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4759.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/03/2026 - 11:52:21

Recibo No. S001994580, **Valor** 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qe6xCXhhFg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor (a) Empresario (a) ...

Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e	
NIT/2101468	1	TECNI EXTINGUORES PEREIRA	B - MENOS DE 200 CONTRANTES	PRINCIPAL	CRA 19 B 16 03	PEREIRA-RISARALDA	3449281	ICBF	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Barco	Pago	Valor
2024-06	2024-07	19778568	E	2024/07/03	2024/07/01	BANCO AVILLAS		Dias Mora	0
									\$ 1.076,304

EMPL EADO										PENSION										SALUD										CCF										RIESGOS										PARAFISCALES									
No.	Identificación	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte																														
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)																																																											
Cubre de Trabajo: ADMINISTRACION (2 Afiliados)					\$3,501,810	\$560,290			\$3,501,810	\$437,726			\$3,501,810	\$0			\$3,501,810	\$18,288			\$3,501,810	\$18,288			\$3,501,810	\$0			\$3,501,810	\$0																													
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (2 Afiliados)																																																											
1	CC	100471400	LOPEZ JUAN CAMILO	25-14	30	\$ 1,750,095	\$ 280,145	EP0003	30	\$1,750,095	\$ 280,145	CF044	30	\$ 1,750,095	\$ 9,144	30	\$1,750,095	\$ 9,144	30	\$1,750,095	\$ 9,144	30	\$1,750,095	\$ 9,144	30	\$1,750,095	\$ 9,144	30	\$1,750,095	\$ 9,144																													
2	CC	100272165	LOPEZ ALEJANDRO	25-14	30	\$ 1,750,095	\$ 280,145	EP0003	30	\$1,750,095	\$ 280,145	CF044	30	\$ 1,750,095	\$ 9,144	30	\$1,750,095	\$ 9,144	30	\$1,750,095	\$ 9,144	30	\$1,750,095	\$ 9,144	30	\$1,750,095	\$ 9,144	30	\$1,750,095	\$ 9,144																													
Total					Afiliados (2)	\$ 3,501,810	\$560,290			\$3,501,810	\$437,726			\$3,501,810	\$0			\$3,501,810	\$18,288			\$3,501,810	\$18,288			\$3,501,810	\$0			\$3,501,810	\$0																												

PAGAVALDO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE												
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e				
NIT 42101468	1	TECNI EXTINGTOS PEREIRA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 198 16-03	PEREIRA-RISARALDA	3449281	ICBF				
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION							SI					
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor			
2026-06	2026-07	8776566	948776566	E	2026/07/03	2026/07/01	BANCO AV VILLAS	0	\$ 1.016.304			
RESUMEN DE PAGO												
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR			
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)												
COLPENSIONES		25-14	900.336.004	7	2	\$ 560.290	\$0	\$0	\$ 560.290			
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					2	\$ 560.290	\$0	\$0	\$ 560.290			
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860.011.153	6	2	\$ 18.288	\$0	\$0	\$18.288			
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					2	\$ 18.288	\$0	\$0	\$18.288			
COMFAMILIAR RISARALDA		CCF44	891.480.000	1	2	\$ 0	\$0	\$0	\$ 0			
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					2	\$ 0	\$0	\$0	\$ 0			
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EP5010	800.088.702	2	2	\$ 437.726	\$0	\$0	\$ 437.726			
TOTAL					2	\$ 1.016.304	\$0	\$0	\$ 1.016.304			